

ACTA No. 020 (VEINTE)

SESIÓN ORDINARIA DE DIRECTORIO DE LA EMPRESA PÚBLICA HIDROMIRA CARCHI E.P. REALIZADA EL LUNES 01 DE DICIEMBRE DE 2025

En la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Carchi, el día lunes 01 de diciembre de 2025, siendo las nueve horas con cincuenta y siete minutos, se constituyen en SESIÓN ORDINARIA DE DIRECTORIO, los miembros del Directorio de HIDROMIRA CARCHI EP: Ing. Julio César Robles Guevara, Prefecto de la Provincia del Carchi y Presidente de la Empresa Pública; Mgs. Gandhi Marcelo Vásquez Herrería, Director de Planificación del GAD Provincial del Carchi; e, Ing. Alex Javier López Valencia, Director de Obras Públicas del GAD Provincial del Carchi. Actúa como Secretario el MSc. Miguel Montenegro, Gerente de la Empresa quien, cumpliendo el pedido del señor Presidente, pone en conocimiento el orden del día a tratar:

1

1. Constatación del quórum e instalación de la sesión;
 2. Lectura y aprobación del acta No. 19 de la sesión anterior;
 3. Reforma al presupuesto 2025;
 4. Conocimiento y aprobación de la proforma presupuestaria 2026;
 5. Explicación del cumplimiento de observaciones del Directorio al diseño de la página web institucional y requerimiento de colaboración de la Dirección de Comunicación del GADPC;
 6. Presentación y aprobación del Reglamento de concesión, uso y control de uniformes para el personal de HIDROMIRA CARCHI EP;
 7. Presentación y explicación de la ampliación de criterio jurídico respecto a la transferencia de recursos al GADPC y el aporte destinado a proyectos de desarrollo territorial, de acuerdo con lo establecido por la ARCONEL a fin de que el Directorio reconsidere la resolución previamente adoptada respecto a este tema;
 8. Presentación y explicación de la ampliación de criterio jurídico sobre la propuesta para estudios geológicos de la Central Hidroeléctrica Mira presentada por el Aliado Estratégico, Consorcio PEGASUS TECH;
 9. Presentación y explicación de la ampliación de criterio jurídico sobre la propuesta para la ampliación de la Central Hidroeléctrica Mira a 2 MW presentada por el Aliado Estratégico, Consorcio PEGASUS TECH;
 10. Autorización para la contratación del cerramiento al predio perteneciente a HIDROMIRA CARCHI EP, con base en el informe INF. GADPC-DGRH-JR-00041;
 11. Conocimiento y aprobación de la Planificación Operativa Anual 2026;
 12. Análisis y ejecución del proyecto geotérmico Carchi;
 13. Asuntos varios;
 14. Clausura.
- 1. CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.** - Por Secretaría se procede a constatar la asistencia del 100% de los miembros del Directorio; por lo que, al existir el quórum reglamentario, el señor Presidente instala la sesión.





2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA No. 19 DE LA SESIÓN ANTERIOR. – Por Secretaría se procede a dar lectura al acta No. 19 de sesión ordinaria de Directorio; finalizada su lectura, el Ing. Alex López mociona su aprobación, moción apoyada por unanimidad de los miembros del Directorio.

RESOLUCIÓN:

#20-SO-Dic-2025-p2-001-R: Se aprueba el acta No. 19 de sesión ordinaria de Directorio.

3. REFORMA AL PRESUPUESTO 2025. – La Lic. Margarita Tanicuchí, en su calidad de Contadora informa que, la reforma al presupuesto se realiza en vista de que existieron ingresos adicionales por la venta de energía en el período septiembre-noviembre 2025; en dicho período se presupuestó una generación en kWh de 1'821.204,000, y lo real generado es de 1'879.017,291 kWh, con una diferencia a favor de 57.813,291 kWh, lo que en dólares representa la cantidad total de 4.145,21 USD. Se presenta el detalle de la base planificada y el valor real devengado de los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2025, en donde se refleja la diferencia mensual a favor. De acuerdo al ingreso bruto adicional a lo planificado y con base en el contrato de Alianza Estratégica, de los 4.145,21 USD al Aliado le corresponde el monto de 2.410,81 USD por concepto de energía generada; por lo tanto, la diferencia neta que le corresponde a la Empresa es de 1.734,40 USD, los cuales han sido distribuidos en el presupuesto de ingresos y gastos, de la siguiente manera: en la partida de ingresos 140304 denominada "Energía Eléctrica" destinada a la venta de energía se suplementó el monto total de 4.145,21 USD, llegando a una asignación total en partida de 579.545,80 dólares. En el presupuesto de gastos se suplementó el mismo valor de acuerdo a la siguiente distribución: en la partida 630607 denominada "Servicios Técnicos Especializados" destinada al pago por energía generada por el Aliado Estratégico por un monto de 2.410,81 USD y en la partida 750199 denominada "Otras Obras de Infraestructura" destinada para el cerramiento de la CHM por 1.734,40 USD. Además, se ha realizado un traspaso entre partidas de gasto por un monto de 5.334,80 USD con la reducción de la partida 750605 denominada "Estudio y Diseños de Proyectos" destinada al Estudio de Prefactibilidad para incremento de la capacidad de producción, a fin de incrementar la partida establecida para el cerramiento de la Central, con lo cual se obtiene una asignación total en la partida 750199 "Otras Obras de Infraestructura" de 38.880,60 USD; monto que guarda concordancia con el presupuesto determinado en el informe presentado por la Dirección de Recursos Hídricos. Quedando así un presupuesto codificado de ingresos y gastos de 686.037,95 USD.

2

Una vez finalizada la presentación, el Mgs. Gandhi Vásquez considera clara la explicación y al estar a conformidad, mociona que sea aprobada la reforma al presupuesto 2025 presentada en la sesión. Moción que es apoyada por el Ing. Alex López y el señor Presidente y aprobada por unanimidad.

RESOLUCIÓN:

#20-SO-Dic-2025-p3-001-R: Por unanimidad el Directorio aprueba la Reforma al Presupuesto 2025 presentada en esta sesión, la misma que entra en vigencia sin perjuicio de la aprobación del acta.

- 4. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LA PROFORMA PRESUPUESTARIA 2026.** – Para el desarrollo de este punto del orden del día igualmente se concede la palabra a la Lic. Margarita Tanicuchí, Contadora de la Empresa, quien inicia explicando que, como base presupuestaria para establecer los ingresos por venta de energía para el año 2026, se ha tomado como referencia la generación de energía producida en el año 2025, la cual fue superior al ingreso planificado; en tal razón, para el año 2026 se ha considerado un incremento del 10% de la energía generada con relación al flujo financiero aprobado dentro de la Alianza Estratégica, que en años anteriores se tomó como base presupuestaria. La generación promedio presupuestada en el año 2025 fue de 831,60 kWh; con el incremento del 10%, se proyecta generar en promedio 914,16 kWh, lo que significa un ingreso mensual de 47.879,453 USD y anualmente se obtendría un ingreso de 574.553,44 USD; el mismo que se encuentra establecido en la partida 140304 “Energía Eléctrica” destinada al ingreso por venta de energía; además, se ha considerado el ingreso del aporte del personal caucionado para cubrir la póliza de fidelidad pública por un monto de 250,00 USD; y, en el grupo presupuestario 3 “Ingresos de Financiamiento” se ha considerado los saldos proyectados al 31 de diciembre de 2025. En la partida 370199 denominada “Otros Saldos” se ha considerado el monto de 144.388,79 USD, el cual registra el saldo bancario estimado a obtener al final del año 2025, y en la partida 380101 denominada “De Cuentas por Cobrar” se ha establecido las cuentas pendientes de cobro por concepto de venta de energía que se estima asciendan a 62.960,13 USD.

En cuanto a los gastos, se explica que existen tres programas: Programa Administrativo, correspondiente a los egresos corrientes por 177.907,49 USD, en donde se encuentran establecidos los gastos en personal por 93.906,64 USD, bienes y servicios de consumo por 58.368,00 USD, otros egresos corrientes por 22.132,85 USD y Transferencias o Donaciones Corrientes por 3.500,00 USD. El Programa de Producción abarca los egresos de costos de la energía producida por la Central Hidroeléctrica por 334.354,51 USD. Y, el Programa de Inversión que abarca los egresos de inversión y los egresos de capital por 194.088,00 USD, en donde se ha establecido la contratación de estudios por 70.000,00 USD, para honorarios por contratos civiles de servicios por 64.088,00 USD, para obras de infraestructura por 40.000,00 USD, para seguro de los bienes y responsabilidad civil por 17.000,00 USD y para bienes de larga duración por 3.000,00 USD, de acuerdo a los anexos explicativos G1, G2 y G3. Se explica, de forma detallada que, la partida 730605 denominada “Estudio y Diseño de Proyectos” se encuentra establecida para el Estudio de Prefactibilidad del Proyecto Fotovoltaico y de Factibilidad del Complementario del Proyecto Geotérmico.

Finalizada la presentación, el señor Presidente sugiere que, respecto a los proyectos fotovoltaico y geotérmico, su contratación se realice una vez que se concreten los acuerdos con el Ministerio de

Energía; además, se considere la contratación de los profesionales durante el tiempo que sea necesario.

Quedando así, como asignación inicial para ingresos y gastos el monto total de 781.000,00 USD.

Aclaradas las inquietudes presentadas por parte de los asistentes, el Ing. Alex López mociona que se apruebe la Proforma Presupuestaria del año 2026, apoya la moción el Mgs. Gandhi Vásquez y con el apoyo del señor Presidente, se aprueba por unanimidad.

RESOLUCIÓN:

#20-SO-Dic-2025-p4-001-R: Por unanimidad el Directorio aprueba la Proforma Presupuestaria 2026. Resolución que entra en vigencia sin perjuicio de la aprobación del acta.

4

5. EXPLICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBSERVACIONES DEL DIRECTORIO AL DISEÑO DE LA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL Y REQUERIMIENTO DE COLABORACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN DEL GADPC.

– Para la explicación de este punto del orden del día se solicita la presencia del Ing. Fernando Ipiál, Webmaster contratado por HIDROMIRA, quien hace la presentación visual de la página y pone en conocimiento que se ha cumplido con las observaciones realizadas en la sesión anterior, tales como: colocar el logo del GADPC en la cabecera de la página y la imagen que cliquee directamente a la página web del GAD. Igualmente, se ha colocado los mapas con la ubicación de la Central y de la oficina. Se ha añadido aplicaciones para el cumplimiento de la LOTAIP como la encuesta de satisfacción de la ciudadanía a través de un formulario, cuyos resultados serán considerados mensualmente para la información a presentar. En el módulo de administración se automatiza toda la información de transparencia de manera mensual, ahorrando recursos y tiempo. Es necesario actualizar las fotografías del Directorio. Finalizada la presentación, el señor Gerente presenta la solicitud al señor Presidente, en su calidad de Prefecto, que se autorice a la Dirección de Comunicación del GADPC, el apoyo en la edición de la página web en cuanto a mejorar la calidad de las imágenes y videos publicados. Aprobando lo requerido, se coordinará con la Dirección de Comunicación. El Directorio da por conocido el cumplimiento de las observaciones realizadas que se encuentran en concordancia a lo requerido en la sesión anterior.

6. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE CONCESIÓN, USO Y CONTROL DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE HIDROMIRA CARCHI EP.

– En atención a lo requerido por el Directorio en su sesión anterior, el señor Gerente informa que se ha elaborado el Reglamento de concesión, uso y control de uniformes para el personal de HIDROMIRA CARCHI EP, concediendo la palabra al asesor legal externo, Abg. Giovanni Lara, para que proceda a su presentación y explicación. Respecto a la consulta de que, si es procedente otorgar uniformes a personal de servicios profesionales, el asesor legal manifiesta que, su otorgamiento está amparado en el primer inciso del artículo 18 de la LOEP de quienes integran la Empresa como servidores públicos e, igualmente, está contenido en el artículo 229 de la Constitución y lo estipulado por el Código de Trabajo, como norma supletoria de la LOEP, que



sirven de base para la elaboración del borrador del reglamento que se presenta para aprobación en esta sesión. El Directorio sugiere que se especifique que la verificación del cumplimiento del reglamento estará a cargo de la Dirección de Talento Humano o quien, bajo resolución administrativa, hiciera sus veces. Tomando en cuenta que este reglamento fue elaborado con base en el criterio jurídico sobre dotación de indumentaria al personal presentado por el asesor legal externo mediante Memorando Nro. GADPC-HCEP-2025-0126-M, tratado en la sesión anterior de Directorio, el Mgs. Gandhi Vásquez mociona su aprobación. Apoya la moción el Ing. Alex López y con el voto de apoyo del señor Presidente, se aprueba por unanimidad.

RESOLUCIÓN:

#20-SO-Dic-2025-p6-001-R: Por unanimidad el Directorio aprueba el Reglamento de concesión, uso y control de uniformes para el personal de HIDROMIRA CARCHI EP. Resolución que entra en vigencia sin perjuicio de la aprobación del acta.

- 7. PRESENTACIÓN Y EXPLICACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE CRITERIO JURÍDICO RESPECTO A LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL GADPC Y EL APOORTE DESTINADO A PROYECTOS DE DESARROLLO TERRITORIAL, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA ARCONEL A FIN DE QUE EL DIRECTORIO RECONSIDERE LA RESOLUCIÓN PREVIAMENTE ADOPTADA RESPECTO A ESTE TEMA.** – Este punto es explicado por el asesor legal externo, quien, de acuerdo a lo solicitado, emitió el criterio jurídico ampliado al criterio tratado en la sesión anterior. Como primera parte, aclara que este criterio fue emitido para explicar el por qué, normativamente, no se puede proceder a la transferencia de recursos a la ARCONEL, tomando en cuenta la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica y La Ley Orgánica de Empresas Públicas, ya que la primera determina exclusivamente que debe seguirse una fórmula de cálculo para obtener un porcentaje de superávit que pueda ser manejado en proyectos de desarrollo territorial, siendo la ARCONEL quien defina si existe o no este superávit; mientras no lo haya, no se puede cumplir con el porcentaje determinado.

Asimismo, se emitió la ampliación de criterio jurídico a fin de que se tome la mejor decisión al interno del Directorio respecto a los recursos a transferir al GADPC para el proyecto ecoturístico y mariposario ya que, en cuanto al tema del mariposario, si bien puede ser considerado un proyecto de desarrollo territorial, el artículo 39 de la LOEP menciona sobre los excedentes y la prelación para su utilización, tomando en cuenta que debe priorizarse la reinversión en el giro del negocio; de seguir existiendo excedentes, se transferiría el porcentaje del 30% que corresponde a la ARCONEL; y, por último, al GAD Provincial del Carchi. Y, tomando en cuenta que la Empresa actualmente no cuenta con excedentes en el presupuesto del año 2025 y, con base en lo estipulado por la ARCONEL respecto a los excedentes y superávit, no es procedente la transferencia de los \$28.740,00 al GADPC aprobados para el proyecto mencionado, como responsabilidad social en la zona de influencia de la Central Hidroeléctrica.

Acogiendo el criterio jurídico presentado en la sesión de Directorio de fecha 29 de septiembre de 2025, y su respectiva ampliación presentada en la presente sesión ordinaria, el Ing. Alex López

mociona que se revea las resoluciones adoptadas por el Directorio con respecto al proyecto ecoturístico y mariposario, relacionados a la partida presupuestaria 780102 denominada “A Entidades Descentralizadas y Autónomas (Transferencias para Inversión)”, dejando sin efecto la transferencia al GADPC de los \$28.740,00 aprobados dentro de la Proforma Presupuestaria del año 2025 aprobada en la sesión extraordinaria del 10 de diciembre de 2024. De igual manera, que se actúe de acuerdo a lo establecido por la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica y La Ley Orgánica de Empresas Públicas con respecto a los excedentes y superávit anual de la entidad y acogiendo lo establecido por la ARCONEL sobre los Proyectos de Desarrollo Territorial. Moción que recibe el apoyo del Mgs. Gandhi Vásquez y el voto de apoyo del señor Presidente, siendo aprobada por unanimidad.

6

RESOLUCIÓN #20-SO-Dic-2025-p7-001-R: Con base en los criterios jurídicos presentados en esta y en la anterior sesión ordinaria, el Directorio revé la parte pertinente de la RESOLUCIÓN: #11-SE-Dic-2024-p4-001-R, adoptada en la sesión extraordinaria de fecha 10 de diciembre de 2024, dentro del punto del orden del día en el que se aprobó la Proforma Presupuestaria para el año 2025, la misma que textualmente cita: “... las partidas asignadas para el plan de reforestación y el de señalética ambiental se unifican para el Proyecto de mejoramiento del Mariposario, y; las partidas asignadas para la creación de cooperativas y capacitación a la comunidad El Baboso, se unifican para el Proyecto de Cooperativismo”, dejando sin efecto la transferencia al GADPC por un valor de \$28.740,00 y acogiendo lo que dispone la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica y La Ley Orgánica de Empresas Públicas respecto a los excedentes y superávit anual y a lo que establece la ARCONEL sobre los Proyectos de Desarrollo Territorial. Resolución que entra en vigencia sin perjuicio de la aprobación del acta.

8. PRESENTACIÓN Y EXPLICACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE CRITERIO JURÍDICO SOBRE LA PROPUESTA PARA ESTUDIOS GEOLÓGICOS DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA MIRA PRESENTADA POR EL ALIADO ESTRATÉGICO, CONSORCIO PEGASUS TECH. – El MSc. Miguel Montenegro manifiesta que, en la sesión anterior se aprobó la propuesta para el estudio geológico de estabilización sobre el tanque de carga de la Central Hidroeléctrica Mira presentada por el Aliado Estratégico, Consorcio PEGASUS TECH; a la misma que, el Directorio solicitó la ampliación de criterio jurídico referente a la no presentación de un estudio de mercado.

En tal razón, para el tratamiento de este punto se concede la palabra al Abg. Giovanni Lara quien, mediante Memorando Nro. GADPC-HCEP-2025-0179-M, presentó la ampliación de criterio jurídico sobre la consideración de estudio de grietas (estudios geológicos), criterio que señala que la realización de estos estudios no constituye un procedimiento precontractual nuevo sino una actividad derivada de las obligaciones asumidas por el Aliado Estratégico en virtud del contrato vigente, por lo que, no corresponde efectuar un estudio de mercado y la ejecución de los estudios técnicos responde directamente al cumplimiento de los fines y objetivos empresariales de la Empresa Pública, conforme al artículo 35 de la LOEP, garantizando así la continuidad operativa y eficiencia en el mantenimiento de la Central Hidroeléctrica. Asimismo, recomienda que la Empresa



mantenga un seguimiento técnico y jurídico constante sobre el desarrollo de los estudios; también recomienda no realizar un estudio de mercado desde la parte de HIDROMIRA a fin de evitar tener información que, en su momento, perjudique a las acciones de control dando a entender que no se realizó dicho proceso de contratación, ya que el estudio de mercado responde a un elemento esencial de un proceso de contratación pública, pero la contratación del estudio geológico será realizado de manera directa por el Aliado Estratégico desde su ámbito privado, como se explicó en líneas anteriores. Es aconsejable, igualmente que, una vez concluido el estudio, el Aliado Estratégico entregue toda la documentación técnica y financiera generada a fin de contar con información completa y actualizada que permita evaluar futuras intervenciones o decisiones estratégicas.

7

El presente criterio no modifica la resolución adoptada con anterioridad; por el contrario, tiene por objeto aclarar las observaciones formuladas por los miembros del Directorio, motivo por el cual se da por conocido el contenido del Memorando Nro. GADPC-HCEP-2025-0179-M y se solicita a Gerencia entregar una copia del contrato de Alianza Estratégica a cada uno de los miembros del Directorio en su próxima sesión.

- 9. PRESENTACIÓN Y EXPLICACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE CRITERIO JURÍDICO SOBRE LA PROPUESTA PARA LA AMPLIACIÓN DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA MIRA A 2 MW PRESENTADA POR EL ALIADO ESTRATÉGICO, CONSORCIO PEGASUS TECH.** – De igual manera, se pone en conocimiento de los miembros del Directorio la ampliación del criterio jurídico respecto a la propuesta del Aliado Estratégico para la ampliación de la Central Hidroeléctrica Mira a 2 MW, aprobada en sesión ordinaria del 29 de septiembre de 2025. La presentación la realiza el Abg. Giovanni Lara quien, mediante Memorando Nro. GADPC-HCEP-2025-0180-M, remitió el criterio jurídico en la que concluye que la propuesta no requiere la realización de un estudio de mercado al ser una iniciativa presentada dentro del marco de una alianza estratégica vigente que, en cuya cláusula novena, establece la posibilidad de ampliar el plazo que genere mayor utilidad para HIDROMIRA sin necesidad de licitación o concurso, ya que prioriza al Aliado Estratégico; además, los gastos iniciales relacionados con el estudio sobre la viabilidad del proyecto son asumidos por el mismo Aliado Estratégico. Por lo tanto, recomienda no realizar estudio de mercado y solicitar los informes pertinentes que vayan generándose sobre el estudio para la implementación del segundo mega.

Una vez concluida la explicación y absueltas las dudas planteadas sobre el tema, el Directorio da por conocido el contenido del Memorando Nro. GADPC-HCEP-2025-0180-M, que sustenta la resolución adoptada en la sesión anterior.

- 10. AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL CERRAMIENTO AL PREDIO PERTENECIENTE A HIDROMIRA CARCHI EP, CON BASE EN EL INFORME INF. GADPC-DGRH-JR-00041.** –El señor Gerente pone en conocimiento de los miembros del Directorio que, según lo informado por el Aliado Estratégico, personas ajenas a la Empresa han ingresado al terreno de la Central, manifestando ser propietarios de las áreas del mismo; en tal



razón, se solicitó a la Prefectura del Carchi el apoyo de un equipo topográfico para realizar la delimitación física del terreno, trabajo realizado en conjunto entre la Dirección de Recursos Hídricos del GADPC, el Aliado Estratégico e HIDROMIRA, producto de este trabajo se cuenta con el Informe GADPC-DGRH-JR-00041, elaborado por la Dirección de Recursos Hídricos, que contiene el formulario de inspección técnica en el que se recomienda la construcción del cerramiento con postes y alambre de puas en todo el predio de la Central Hidroeléctrica Mira, de acuerdo al diseño y presupuesto elaborado con base en los estudios realizados. Con respecto al presupuesto, se presenta dos opciones, la una establecida con postes de madera plástica y cinco hilos de alambre de puas por un valor de 59.955,50 incluido IVA; y, la segunda, con postes de hormigón y cinco hilos de alambre de puas por un presupuesto referencial de 38.880,60 USD incluido IVA. Una vez revisado el informe y todos los anexos al mismo, el Mgs. Gandhi Vásquez mociona que se autorice la contratación del cerramiento al predio de la Central Hidroeléctrica Mira con postes de hormigón y cinco hilos de alambre de puas, de acuerdo al presupuesto referencial de 38.880,60 USD incluido IVA. Moción apoyada por el Ing. Alex López y el voto de apoyo del señor Presidente, por lo que se aprueba por unanimidad.

8

RESOLUCIÓN #20-SO-Dic-2025-p10-001-R: Con base en el Informe GADPC-DGRH-JR-00041, el formulario de inspección técnica y el presupuesto referencial presentado, el Directorio aprueba la contratación del cerramiento al predio de la Central Hidroeléctrica Mira con postes de hormigón y cinco hilos de alambre de puas, de acuerdo al presupuesto referencial de 38.880,60 USD incluido IVA. Resolución que entra en vigencia sin perjuicio de la aprobación del acta.

11. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL

2026. – El Gerente de la Empresa expone el POA institucional elaborado para el año 2026 por un monto total de 509.754.51 USD, en el que se ha contemplado actividades como: Contratación de la consultoría para el Estudio de viabilidad y prefactibilidad de generación eléctrica mediante un proyecto fotovoltaico en la provincia del Carchi por 70.000.00 USD; proceso técnico legal de alianza estratégica para el proyecto Geotérmico Carchi, 35.000.00 USD; cerramiento que delimite el área de la Central Hidroeléctrica Mira, 40.000.00 USD; seguro de multiriesgo para los activos de HIDROMIRA y seguro de Responsabilidad Civil, 17.000.00 USD; seguro de Fidelidad Pública, 600.00 USD; dotación de equipos tecnológicos al área administrativa (servidor e impresora multifuncional), 3.000.00 USD; adquisición de discos sólidos externos para respaldar información, 500.00 USD; mantenimiento anual del sistema contable, 2.500.00 USD; capacitación al personal de oficina y personal de la Central en temas administrativos, financieros, técnicos y legales, 3.000.00 USD; dotación de ropa de trabajo y uniformes, 3.000.00 USD; adquisición y distribución de materiales de oficina, 500.00 USD; contratación de servicios de imprenta y afines, 500.00 USD; transferencia de la tarifa correspondiente al Aliado Estratégico por energía generada, de acuerdo al contrato de Alianza Estratégica, 334.154.51 USD. Cuya ejecución física y presupuestaria será de acuerdo a lo presentado. Finalizada la presentación del POA, el Ing. Alex López mociona su aprobación, moción que recibe el apoyo unánime de los miembros del Directorio.



RESOLUCIÓN #20-SO-Dic-2025-p11-001-R: El Directorio en pleno resuelve aprobar el Plan Operativo Anual de HIDROMIRA CARCHI EP correspondiente al año 2026. Resolución que entra en vigencia sin perjuicio de la aprobación del acta.

12. ANÁLISIS Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO GEOTÉRMICO CARCHI. - Con base en los trámites que se han realizado respecto a este tema, el señor Gerente explica que, de acuerdo a lo manifestado por los técnicos del Ministerio de Energía es necesario que el trámite continúe con el pedido de declaración de utilidad pública al proyecto y se incluya dentro del Plan Maestro de Energía; para lo cual, dicho trámite debe estar a cargo de HIDROMIRA por ser ente del sector eléctrico, a fin de firmar un documento de confidencialidad y solicitar a CELEC EP el estudio de prefactibilidad del proyecto Chiles-Tufiño-Cerro Negro; sin embargo, el asesor legal externo aclara que, al ser un documento elaborado por la OLADE, este se constituye en un documento nacional y no requiere la firma de confidencialidad; por lo tanto, el trámite debe continuarse desde HIDROMIRA hacia la OLADE; de igual forma se considerará ciertos caminos a seguir, los cuales se encuentran señalados en la Ley Orgánica de Servicio Público de Energía Eléctrica, cuya finalidad responde a la mejor toma de decisiones respecto a la ejecución del proyecto.

9

Tomando en consideración los avances realizados por el personal a cargo, tanto de HIDROMIRA como de la Prefectura del Carchi, el señor Presidente considera que, el procedimiento debe continuar bajo la responsabilidad de la Empresa Pública; en consecuencia, la documentación con la que se cuenta, como la carta de intención firmada entre el GADPC y la Ministra de Energía y la carta de interés de China Energy Engineering Group debe ser transferida formalmente a HIDROMIRA para que sea la encargada de continuar el proceso; en tal razón, delega al Mgs. Gandhi Vásquez para que elabore la carta de delegación a HIDROMIRA CARCHI EP para que sea la ejecutora del Proyecto Geotérmico Carchi, brindando prioridad al proyecto, cuyos objetivos serán: 1. Gestionar la incorporación del proyecto en el plan maestro de energía nacional; 2. Firmar la alianza estratégica con la empresa interesada; 3. Presentar informes permanentes de avance al GADPC y al Directorio de la Empresa; 4. Agendar una cita con la Ministra para la firma de un convenio o acuerdo; 5. Integrar al equipo de trabajo de este proyecto al Abg. Giovanni Lara, asesor legal externo de la Empresa.

Al estar de acuerdo con lo expresado, el Ing. Alex López mociona que se nombre formalmente a HIDROMIRA CARCHI EP como el ente ejecutor del Proyecto Geotérmico Carchi; delegando al Director de Planificación la elaboración del documento de delegación, estableciendo los objetivos descritos en el Directorio. Moción apoyada por los miembros del Directorio y aprobada por unanimidad.

RESOLUCIÓN #20-SO-Dic-2025-p12-001-R: El Directorio resuelve la delegación de HIDROMIRA CARCHI EP como ejecutora del Proyecto Geotérmico Carchi, cuyo documento de delegación estará a cargo del Director de Planificación, bajo los objetivos establecidos en esta sesión.



13. ASUNTOS VARIOS

El señor Gerente informa que actualmente la Empresa no cuenta con un documento que establezca las escalas salariales para el personal existente y/o para las futuras contrataciones, por lo que solicita al Directorio se establezcan las directrices al respecto. El señor Presidente solicita que se presente el tema en una próxima sesión como un punto del orden del día y que cuente con los informes de gerencia, jurídico y financiero para ser tratado.

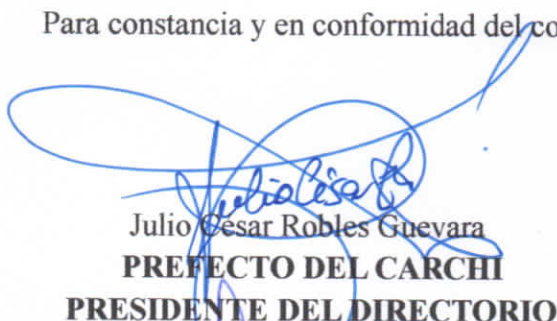
De igual manera, se solicita a Gerencia coordinar con el Secretario General del GADPC para que, en la próxima sesión ordinaria del Consejo Provincial se incluya, como punto del orden del día, la presentación, para conocimiento, de la Planificación Operativa Anual para el año 2026 de HIDROMIRA CARCHI EP aprobada en esta sesión.

10

14. CLAUSURA. – Finalizados los puntos a tratar y siendo las trece horas con cinco minutos, el señor Presidente clausura la presente sesión ordinaria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Reglamento de Funcionamiento del Directorio de la Empresa Pública HIDROMIRA CARCHI EP, párrafo tercero: “*Sin perjuicio de la ejecución inmediata de la resolución adoptada, el acta será aprobada y suscrita en la próxima sesión de Directorio*”, disposición que se aplicará a todas las resoluciones adoptadas en la presente sesión.

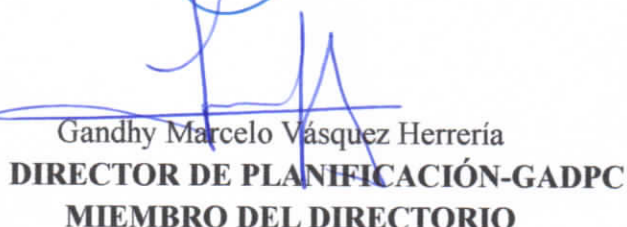
Para constancia y en conformidad del contenido de la presente acta, firman:



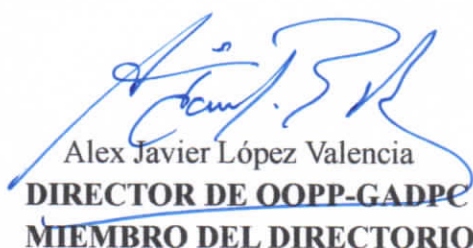
Julio César Robles Guevara
PREFECTO DEL CARCHI
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO



Miguel Ángel Montenegro
GERENTE GENERAL
SECRETARIO DEL DIRECTORIO



Gandhy Marcelo Vásquez Herrería
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN-GADPC
MIEMBRO DEL DIRECTORIO



Alex Javier López Valencia
DIRECTOR DE OOPP-GADPC
MIEMBRO DEL DIRECTORIO